



RESOLUCION N° 416

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 24 NOV 1987

VISTO, la necesidad de presentar las peticiones argentinas con cargo al Programa de Participación de la UNESCO para 1988/1989 en el más breve plazo y a más tardar el 31 de diciembre de 1987, tal como surge de la Carta Circular del Director General de la UNESCO (CL/3802 del 7/10/87) que figura como Anexo I de la presente Resolución; asimismo la necesidad de presentar las peticiones con cargo al Programa Ordinario de la Organización y,

CONSIDERANDO:

Que la reducción de los fondos asignados al Programa de Participación hizo necesario limitar a quince (15) el número total de solicitudes a presentar por cada Estado Miembro de la UNESCO, de las cuales no más de diez (10) deberán ser de carácter nacional y cinco (5) de carácter regional.

Que esta situación implica un tratamiento aún más cuidadoso de la programación argentina para el Programa de Participación de la UNESCO, sobre la base del respeto de los principios de transparencia, equidad, relevancia y calidad técnica que el Poder Ejecutivo Nacional está buscando aplicar en todos los ámbitos de la cooperación técnica internacional.

Que es una norma de la UNESCO que las peticiones para el Programa de Participación sean presentadas por cada

//



## Ministerio de Educación y Justicia

//

Estado Miembro con un orden de prioridad a los efectos de su consideración por parte de la Secretaría General de la Organización.

Que dados los exiguos montos totales que le corresponderán al país a través de los Programas de la UNESCO cabe asegurar el máximo efecto multiplicador e innovador y la máxima coordinación y racionalización de los recursos disponibles, a los efectos de que la cooperación de la UNESCO con la Argentina cumpla realmente su papel movilizador de recursos locales y regionales.

Que, por otra parte, se hace necesario también evaluar y seleccionar las peticiones correspondientes al Programa Ordinario de la Organización.

Que la cooperación con la UNESCO debe estar enmarcada en criterios precisos y accesibles, orientando a las potenciales unidades ejecutoras de los proyectos y brindando información sobre los fundamentos de la toma de decisiones en materia de selección de dichos proyectos.

Que de acuerdo con la base normativa vigente cabe al Ministro de Educación y Justicia de la Nación, en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO, elevar a la UNESCO la lista definitiva de peticiones del país con su orden de prioridades con cargo

///



Ministerio de Educación y Justicia  
///

al Programa de Participacion y las solicitudes nacionales con cargo al Programa Ordinario.

Que para esta decisión es conveniente contar con el asesoramiento técnico adecuado por parte de los sectores involucrados en los campos de acción de la UNESCO a saber: Educación, Ciencia, Cultura y Comunicación.

Que cabe garantizar una combinación armónica de la calidad técnica y la relevancia de las peticiones para las políticas generales y sectoriales del país en las áreas arriba mencionadas.

Que los plazos perentorios derivados de la propia dinámica de la UNESCO y de su Conferencia General marcan límites para el proceso y los mecanismos de consulta y asesoramiento, so pena de perjudicar la imagen internacional del país con presentaciones fuera de término.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA Y PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL ARGENTINA DE COOPERACION CON LA UNESCO

RESUELVE:

1º.- Crear en el ámbito de la Dirección General de Cooperación Internacional -Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO- una Comisión Asesora para evaluación y selección de proyectos de peticiones que deberán

////



## Ministerio de Educación y Justicia

////

ser presentados a la UNESCO dentro del bienio 1988/89.

2º.- La Comisión Asesora se integrará por un miembro representante y un alterno de las siguientes jurisdicciones: Secretaría de Educación; Secretaría de Ciencia y Técnica; Secretaría de Cultura -Subsecretaría de Comunicación Social y Subsecretaría de Cultura-; Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente.

3º.- Invitar a formar parte de esa Comisión a un representante y un alterno del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto -Dirección de Organismos Internacionales-; del Consejo Interuniversitario Nacional y del Consejo Federal de Cultura y Educación.

4º.- La Comisión Asesora examinará las peticiones presentadas, las evaluará y procederá a proponer al suscripto las posibles prioridades para cada uno de los proyectos para su presentación a la UNESCO.

5º.- Para proceder al examen y evaluación de las peticiones, se tendrán en cuenta los "Criterios" que se enuncian en el Anexo II que acompaña esta Resolución.

6º.- La Secretaría de la CONAPLU apoyará la acción de la Comisión Asesora y oficiará de Secretaría.

7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE F. SABATO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA



united nations educational, scientific and cultural organization  
organisation des nations unies pour l'éducation, la science et la culture

7, place de Fontenoy, 75700 Paris  
1, rue Miollis, 75015 Paris

07 OCT 1987

adresse postale : B.P. 3.07 Paris  
téléphone : national (1) 45.68.10.00  
international + (33.1) 45.68.10.00  
télégrammes : Unesco Paris  
telex : 204461 Paris  
270602 Paris

référence : CL/3082

COPIA PARA INFORMACION

Asunto: Programa de Participación en las actividades de los Estados Miembros para 1988-1989

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de invitar a V.E. a enviarme las peticiones que deseé presentar con arreglo al Programa de Participación de la Unesco en las actividades de los Estados Miembros para el ejercicio bienal 1988-1989. El Programa de Participación constituye una modalidad de ejecución del programa de la Organización, que presenta la ventaja de ser sumamente flexible: los Estados Miembros pueden contar con la asistencia de la Unesco para las actividades que emprendan por su propia iniciativa en las esferas definidas por la Conferencia General con miras a alcanzar los objetivos fijados por ésta. Este programa, abierto a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados, constituye un medio para responder a ciertas necesidades particulares de los países en desarrollo y, sobre todo, de los menos adelantados.

En los anexos figuran informaciones prácticas relativas al Programa de Participación para 1988-1989 (Anexo I), el proyecto de resolución que se someterá a la Conferencia General en su 24a. reunión (Anexo II) y la lista provisional de los programas en los que pueden presentarse peticiones con cargo al Programa de Participación (esta lista será definitiva cuando la Conferencia General haya aprobado el Proyecto de Programa y de Presupuesto, en su 24a. reunión) (Anexo III). Le envío igualmente adjunto el Catálogo 1987 de las Publicaciones de la Unesco, del cual los Estados Miembros podrán escoger las obras que desearían traducir a su(s) idioma(s) nacional(es), con la contribución financiera de la Organización.

Aprovecho esta oportunidad para comunicar a V.E. algunas modificaciones de las normas que rigen la presentación de las solicitudes con arreglo al Programa de Participación para el ejercicio bienal 1988-1989.

En primer lugar, debido a la reducción de los fondos asignados al Programa de Participación durante los últimos años, así como al interés creciente de los Estados Miembros, Estados Miembros Asociados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por este programa, se

(G-NC)

hizo necesario reducir a 15 el número total de las solicitudes que pueden ser presentadas por un Estado Miembro o Miembro Asociado, de las cuales no más de 10 deberán ser de carácter nacional.

Esta reducción deberá garantizar, de conformidad con el párrafo 8 b) y c) de la Resolución 15.8 propuesta, una distribución geográfica equitativa de la participación aportada en virtud de este programa, sin dejar de tener en cuenta la importancia de sostener los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo y, en particular, por los menos adelantados.

Como en el pasado, queda entendido que las peticiones presentadas por un Estado Miembro o un Miembro Asociado en nombre de organizaciones no gubernamentales (ONG) no están sujetas a esta restricción.

En segundo lugar, con el fin de simplificar los procedimientos para la presentación de solicitudes, he decidido suprimir la práctica que consistía, en los ejercicios bienales anteriores, en someter las peticiones con arreglo a dos categorías.

Las peticiones de ayuda a cargo del Programa de Participación para 1988-1989 deberán, por consiguiente, llegar a la Secretaría de preferencia antes del 31 de octubre, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 1987.

Aunque peticiones imprevistas podrán ser presentadas después de estas fechas, todas las solicitudes deberán llegar a la Secretaría a más tardar dos meses antes del inicio de la actividad correspondiente. Queda entendido que el número total de solicitudes presentadas no deberá sobrepasar el límite de 15 anteriormente mencionado.

También remito a V.E. un ejemplar de la segunda edición de la Guía Práctica relativa al Programa de Participación, en la cual se señala el procedimiento que ha de seguirse para presentar las peticiones, y que incluye una rectificación sobre las modificaciones que acabo de mencionar. Previa solicitud, podrán enviarse a V.E. ejemplares suplementarios de dicha guía, así como de los anexos.

Si lo desea, V.E. podría proceder a redactar sus peticiones de manera provisional antes de la apertura de la 24a. reunión de la Conferencia General; mis colaboradores del Sector de Relaciones Exteriores e Información estarán a la disposición de su delegación ante la Conferencia General para ayudarla a verificar que las peticiones incluyan todos los elementos de información necesarios que permitan una pronta evaluación de las mismas.

Por otro lado, me parece deseable que la Organización dé a conocer mejor las actividades ejecutadas con cargo al Programa de Participación. Para tal efecto, mucho agradeceré a V.E. quiera tener a bien enviar a la Secretaría, al término de una actividad determinada, copia de documentos de información pública -por ejemplo, recortes de prensa- que se hubiesen producido sobre dicha actividad.

Por último, deseo recordar a V.E., en esta oportunidad, que los Estados Miembros que en ejercicios anteriores habían contado con una asistencia financiera con cargo al Programa de Participación, se comprometieron a presentarme, una vez que culminara la ejecución del proyecto, un informe financiero en que se dejara constancia de que dicha asistencia había sido empleada para los fines previstos. Aceptaron, asimismo, una cláusula según la cual no podrían recibir otra contribución financiera si no habían hecho llegar a la Secretaría todos los informes financieros pertinentes. Si es el caso de su país, mucho le

... agradeceré quiera tener a bien enviar dichos informes lo antes posible, a la Unidad del Programa de Participación a fin de que la Secretaría pueda cerrar sus cuentas. A ese respecto, deseo señalar a su atención en particular los párrafos 13, 14 y 15 del Anexo I. En el Anexo IV encontrará un formulario modelo para informes financieros.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

*Amadou-Mahtar M'Bow*

Amadou-Mahtar M'Bow  
Director General

- Anexo I - Informaciones relativas al Programa de Participación para 1988-1989  
Anexo II - Resolución propuesta 24 C/15.8  
Anexo III - Lista provisional de los programas en los que puede presentarse una petición con arreglo al Programa de Participación  
Anexo IV - Formulario modelo para informes financieros

Adjs.: Catálogo de publicaciones 1987  
*Catálogo de publicaciones 1987*

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS Y LA DETERMINACION DE PRIORIDADES

Se trata de una mera enunciación, faltando los aspectos operacionales (indicadores a utilizar para medir el cumplimiento de los criterios). Los criterios responden a una aspiración máxima en la cual habrá graduaciones y se trabajará tratando de evitar los "deficits" mencionados más abajo.

- 1.-Inserción del Proyecto en las políticas generales del país. Para delinear estas políticas cabe pensar en:
  - a) las pautas del Poder Ejecutivo Nacional y las políticas específicas de sus diversos sectores
  - b) los mecanismos de concertación interjurisdiccional (ej.: Consejo Federal de Cultura y Educación)
  - c) los mecanismos de coordinación interinstitucional (ej.: Consejo Interuniversitario Nacional)
- 2.-Fomento de la creación y/o consolidación de equipos y de formación de recursos humanos en el marco de las demandas nacionales.
- 3.-Fomento de la continuidad de las tareas, innovaciones, etc., es decir, en qué medida un Proyecto no se agota con su mera ejecución con fondos de la UNESCO.
- 4.-Cobertura territorial: preferencia por Proyectos que tengan el mayor alcance y/o generalización desde el punto de vista geográfico e institucional.
- 5.-Integración interjurisdiccional e interinstitucional (ej.: Proyectos conjuntos de Nación/Provincias, Provincias/Universidades, etc.).
- 6.-Calidad técnica en la formulación, fundamentación y operacionalización del Proyecto (debe responder a las pautas de la UNESCO para asegurar su tratamiento por el Organismo Internacional a la vez que evitar la acumulación de prejuicios negativos que contribuyan al deterioro de la imagen externa del país).
- 7.-Antecedentes del/los entes potenciales ejecutores del Proyecto.
- 8.-Presencia de mecanismos de evaluación procesual y final y generalización de los resultados del Proyecto. Factibilidad de dicha evaluación.
- 9.-Producto final del Proyecto (ej.: Informes y publicaciones, experiencias transferibles, etc.)



2.-

10

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
COMISION NACIONAL ARGENTINA  
DE COOPERACION CON LA UNESCO

//

- 10.- Posible confluencia de cada Proyecto individual con el eventual conjunto de Proyectos (los 10 Proyectos Nacionales y los 5 Regionales deben conformar, en lo posible, una unidad conceptual y/o estar articulados entre sí, de modo de potenciar el uso de los modestos recursos del Programa de Participación).
- 11.- Grado de adecuación del Proyecto a las prioridades del Proyecto de Programa y Presupuesto de la UNESCO y a la necesidad nacional de asegurar un desarrollo armónico en las diversas áreas involucradas en el campo de acción de la UNESCO (educación, ciencia, cultura y Comunicación).

Los puntos arriba mencionados no están formulados, en orden de importancia; ésta será una tarea pendiente para la Comisión Asesora ad-hoc.

Por todos los medios hay que tratar de evitar los siguientes déficits:

- Acción puntual (Proyectos sin efecto multiplicador, meramente "asistenciales").
- Discontinuidad (Proyectos esporádicos).
- Patrimonialismo/corporativismo (Proyectos "con dueño" o producto de presiones sectoriales).
- Bajo nivel técnico (poca seriedad en los fundamentos y la parte operacional).
- Desintegración ("collage" o mosaico de Proyectos).
- Irrelevancia (Proyectos interesantes pero no prioritarios).
- Concentración (jurisdicciones, instituciones o personas que acumulan históricamente el "saber técnico" para presentar proyectos y usan ese saber como recurso para perpetuar sus relaciones privilegiadas con la UNESCO).